### SALLIQUELO, 03 DE JULIO DE 2.003.-

## CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del citado Convenio,

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**:

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

# ORDENANZA Nº 1083/03.-

WALTER H-BUARTE -SECRETARIO-



RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-